



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

PLAN OPERATIVO ANUAL

Meta Presupuestal: 001 "construcción, mejoramiento y rehabilitación de defensas ribereñas"



PUNO – PERU
2026



CONTENIDO

1. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ANTECEDENTES
4. JUSTIFICACION
- 4.1. PRESUPUESTO DE LA META
- 4.2. PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO
- 4.3. PRESUPUESTO ANALITICO MENSUALIZADO
- 4.4. PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIFICA DE GASTO
5. AREAS DE INFLUENCIA DE LA INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE
6. META FISICO FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP
- 6.1. META FISICO FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP
- 6.2. META FISICA MENSUALIZADAS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE
- 6.3. CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICA DE GASTO MENSUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE
7. INDICADORES
8. ANEXOS



1. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION

1.1 PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
1.2 UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
1.3 PROGRAMA	: 068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
1.4 PROYECTO	: 2406828 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO
1.5 ACT/ACCION/OBRA	: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS
1.6 FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
1.7 DIVISION FUNCIONAL	: 0016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
1.8 GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES
1.9 CODIGO SNIP/CUI	: 2406828
1.10 CODIGO PIP VIABLE	: S/. 5,921,502.75
1.11 COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 10,368,306.55
1.12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Indirecta
1.13 PLAZO DE EJECUCION	: 06 meses
1.14 EJECUCION FISICA ACUMULADA	:
1.15 EJECUCION FINANCIERA ACUMULA.	: S/. 336,012.55
1.16 AÑO DE EJECUCION DEL PROYECTO	: 2026



2. DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA

1.17 NOMBRE DE LA META PRESUPUESTARIA : CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE DEFENSAS
RIBEREÑAS

1.18 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTUTA : S/ 2,090,811.00

1.20 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO : S/ 9,876,294.00

1.21 META FISICA ANUAL PROGRAMADA : 1 OBRA

1.22 PLAZO DE EJECUCIÓN : 06 Meses

1.23 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS



3. ANTECEDENTES

3.1. Teniendo en cuenta la magnitud del problema, se ha identificado como vulnerable el SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Ambas márgenes del río Karimayo.

- RESOLUCIÓN DI Rectoral Nro. 139-2018-ANA-AAA. TIT, El Informe Técnico N° 017-2018-ANA-AAA.AT.TIT/RQCH del 26.03.2018, sobre Delimitación de Faja Marginal del Río Karimayo en los sectores Accorani, Rucos y Chacapunta, instruido por la Administración Local de Agua Huanacáné, ingresado con C.U.T. N° 189209-2017
- Resolución de la Dirección General Directoral, el expediente CUT N° 56253-2017, que contiene la solicitud presentada mediante formulación P-8, ingresado con fecha 11 de diciembre de 2017, por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, con domicilio legal en plaza de Armas calle principal N° 100 distrito de yunga, provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, Sobre la aprobación del informe de gestión Ambiental; y el informe N° 0021-2018 MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JEBA que forma parte integrante de la presente resolución.
- Fecha de viabilidad del proyecto 09/ 05/2018 con CUI 2406828, tomado en cuenta Decreto Supremo N° 047- 2018-PCM, solo para efectos de darle la viabilidad y continuar con los trámites administrativos, previa coordinación con la oficina de conecta Mef de la ciudad de puno

Adicionalmente el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es orientado en los lineamientos de la normatividad siguiente:

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas
- Decreto Ley N° 1099; Decreto que aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches.
- Resolución Ministerial N° 265-2012-AG; aprueban el Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- Resolución Ministerial N° 297-2017-MNAGRI; aprueban Plan Desarrollo Ganadero 2014-2019
- Resolución Ministerial N° 265-2012-AG; aprueban el Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático



— Resolución Ministerial N° 562-2016; aprueban el Plan Agro Joven; que tiene por finalidad de consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos, a fin de incorporarse al servicio del Sector Agrario

- 3.2. Con fecha 14 de julio del 2020 se suscribe el Contrato de Locación de Servicios N°180-2020-MINAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Abarca Quispe Amilcar para el Servicio de Supervisor de Estudios de Expediente Técnico correspondiente al PIP: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”.
- 3.3. Con fecha 04 de agosto del 2020 se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría N°198-2020-MINAGRI-PELT-DE para realizar el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del PIP “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”.
- 3.4. Mediante Resolución Directoral N°336-2021-MIDAGRI-PEBT-DE, de fecha 02 de septiembre del 2021 donde en el artículo primero se resuelve de manera total el Contrato de Servicio de Consultoría N°198-2020-MINAGRI-PELT-DE.
- 3.5. Mediante Resolución Directoral N°343-2021-MIDAGRI-PEBT-DE, de fecha 06 de septiembre del 2021 donde en el artículo primero se resuelve de manera total el Contrato de Locación de Servicios N°180-2020-MINAGRI-PEBLT-DE.
- 3.6. Con fecha 24 de octubre del 2024 el PEBLT suscribe el Contrato N° 061-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Juan Stalin Velarde Sagastegui para la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 3.7. Con fecha 12 de noviembre del 2024 el PEBLT suscribe el Contrato N° 067-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Ludwin Waldir Ramos Colque, Representante Legal del Grupo Construcción Ingeniería Mantenimiento Inmobiliaria y Consultoría SAC para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 3.8. Con fecha 23 de abril del 2025 mediante Carta notarial N°015-MIDAGRI-PEBLT/DE el director ejecutivo del PEBLT remite al Sr. Ludwin Waldir Ramos Colque, Representante Legal del Grupo Construcción Ingeniería Mantenimiento Inmobiliaria y Consultoría SAC (supervisión del estudio) el reiterativo de las Observaciones al Segundo Entregable del Contrato N° 067-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE, del Servicio de



Consultoría de obra para la supervisión de elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2406828, en un plazo máximo de 5 días calendarios de comunicado la presente bajo apercibimiento de resolver parcialmente del Contrato N° 067-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE correspondiente al 2do entregable.

- 3.9. Con fecha 22 de abril del 2025 mediante Resolución directoral N° 103-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo del PEBLT resuelve en su artículo primero resolver de manera parcial el contrato N° 061-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE (segundo entregable) suscrito con el Sr. Juan Stalin Velarde Sagastegui encargado de la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 3.10. Con fecha 23 de mayo del 2025 mediante Resolución Directoral N°145-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, el director ejecutivo de la entidad resuelve de manera parcial el Contrato N° 067-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE suscrito con el Sr. Ludwin Waldir Ramos Colque, Representante Legal del Grupo Construcción Ingeniería Mantenimiento Inmobiliaria y Consultoría S.A.C., encargado de la supervisión de elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828 respecto al segundo entregable.
- 3.11. Con fecha 02 de julio del 2024 el PEBLT suscribe el Contrato N° 074-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Piero Giancarlo Rodriguez Falcon – CONSORCIO KARIMAYO para la contracion del servicio de prestaciones no ejecutadas para la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 3.12. Con fecha 18 de julio del 2025 el PEBLT suscribe el Contrato N° 079-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con la Sra. Nelida Macedo Pezo en calidad de representante común del Consorcio San Miguel Arcangel para la contracion del servicio de supervisión para la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 3.13. Con fecha 23 de septiembre del 2025 mediante Resolución Directoral N° 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, el director ejecutivo del PEBLT resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico del Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828, por la modalidad de ejecución contrata – administración indirecta.
- 3.14. Mediante Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.



- 3.15. Con fecha 30 de enero del 2026 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°003-2026-MIDAGRI-PEBLT.DE, con el representante común del consorcio San Antonio, con el objeto la ejecución de la obra del PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de Chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI 2406828, por el monto que asciende a S/ 9,650,268.64 soles.

4. JUSTIFICACION

- 4.1. El proyecto contribuye al cierre de brecha en infraestructura de protección contra inundaciones en el ámbito de influencia, tiene como objetivo: Reducción del riesgo de pérdida de superficies agrícolas, viviendas e infraestructura productiva y social frente a inundaciones en el ámbito de las localidades de Central Rucos, Accorani, Unión Calachaca, Chacapunta y parte del centro urbano de Chupa en el distrito de Chupa, La población beneficiaria del proyecto representa 3,008 habitantes.
- 4.2. La erosión e inundaciones de tierras agrícolas provocadas por el desborde y alto caudal del río Karimayo, afecta tanto al campo como a viviendas y las localidades adyacentes a su ribera, principalmente a los sectores Accorani, Rucos y Chacapunta del distrito de Chupa, Provincia de Azángaro, Región de Puno.
- 4.3. Esto origina considerables pérdidas económicas y genera situaciones de riesgo para la salud, en la población adyacente. Las avenidas del río Karimayo, son sin duda una seria amenaza que periódicamente y especialmente en la zona de los sectores Accorani, Rucos y Chacapunta, ocasiona la pérdida de la producción, daña las superficies agrícolas, erosiona y devasta tierras de cultivos y principalmente pone en peligro la infraestructura pública y productiva.
- 4.4. Actualmente en el lugar del proyecto de estudio, por efecto de las precipitaciones pluviales extraordinarias presentadas durante los últimos años, provocaron erosiones y cambio de curso del río Karimayo, por la formación de grandes meandros que, originan los cambios en la dirección de las aguas del río por efecto de su fuerza de empuje son desviadas hacia la margen derecha o izquierda según sea el caso, por lo que el problema de erosión es en ambas márgenes del río.
- 4.5. Durante los meses de lluvias de Noviembre a Marzo se presentan periódicamente avenidas en el río Karimayo, que no son reguladas y debido al escurrimiento de grandes volúmenes de agua origina caudales que producen considerables pérdidas de terrenos de cultivo, debido al fenómeno de erosión, lo que ha originado que hasta la fecha en el sector del proyecto se está buscando preservar 2,790 hectáreas. De tierras agrícolas según la medición de campo de las zonas afectadas, habiendo muchos agricultores perdidos totalmente o parcialmente sus tierras que se encontraban a las riberas del río Karimayo, por lo que se hace necesaria construir esta y otras obras de protección para así evitar la erosión constante de tierras de cultivo, que es el problema fundamentalmente en la zona.



- 4.6. Si bien se ejecutaron trabajos de construcción de diques rústicos con tierra, desmonte, así como diques enrocados en tramos, en años anteriores, que fueron realizados en un momento dado pero que no fueron terminados en su totalidad, por estar en zona de riesgo a desborde y erosión, las condiciones cambiantes y la falta de protección en diversas zonas del río Karimayo, así como los escasos trabajos de mantenimiento en su cauce, han provocado que se presenten nuevas zonas críticas no protegidas con riesgo de erosión e inundación, las cuales deberán ser evaluadas en su conjunto.
- 4.7. En tal sentido, con miras mejorar el resultado de los trabajos de defensa ribereña y encauzamiento, se propone además de ejecutar la obra identificada, se debe considerar la programación y la intervención en el río Karimayo a todo lo largo del mismo, con el fin de orientar estos trabajos hacia lo que sería el tratamiento integral de cauce de esta quebrada, los cuales se complementarán con actividades de descolmatación y reforestación, de las riberas del río. Además, la prioridad dentro del sector a nivel del Gobierno Nacional tiene como: Fomentar el desarrollo integral armónico y sostenible.
- 4.8. Se asegura la sostenibilidad del proyecto mediante el acta de compromiso para la operación y el mantenimiento del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGION PUNO", por parte de las principales autoridades del distrito de Chupa.
- 4.9. Con fecha 02 de julio del 2024 el PEBLT suscribe el Contrato N° 074-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con el Sr. Piero Giancarlo Rodriguez Falcon - CONSORCIO KARIMAYO para la contratación del servicio de prestaciones no ejecutadas para la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 4.10. Con fecha 18 de julio del 2025 el PEBLT suscribe el Contrato N° 079-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE con la Sra. Nelida Macedo Pezo en calidad de representante común del Consorcio San Miguel Arcangel para la contratación del servicio de supervisión para la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828.
- 4.11. Con fecha 23 de septiembre del 2025 mediante Resolución Directoral N° 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE, el director ejecutivo del PEBLT resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico del Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI N° 2406828, por la modalidad de ejecución contrata - administración indirecta.
- 4.12. Mediante Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.



- 4.13. Con fecha 30 de enero del 2026 el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe el Contrato N°003-2026-MIDAGRI-PEBLT.DE, con el representante común del consorcio San Antonio, con el objeto la ejecución de la obra del PI Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de Chupa - provincia de Azángaro - departamento de Puno, con CUI 2406828, por el monto que asciende a S/ 9,650,268.64 soles.

5. AREA DE INFLUENCIA DE LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

5.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Política:

Departamento / Región : Puno
Provincia : Azangaro
Distrito : Chupa
Rio : Karimayo Curso Inferior

Localización geográfica:

Región Geográfica : Sierra
Este : 393774 a 394953 UTM
Norte : 8329022 a 8333402 UTM

Al respecto se tiene como área de influencia del proyecto, sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de Chupa, Provincia de Azángaro, Región Puno



Figura N° 1: Ubicación geográfica ámbito de estudio

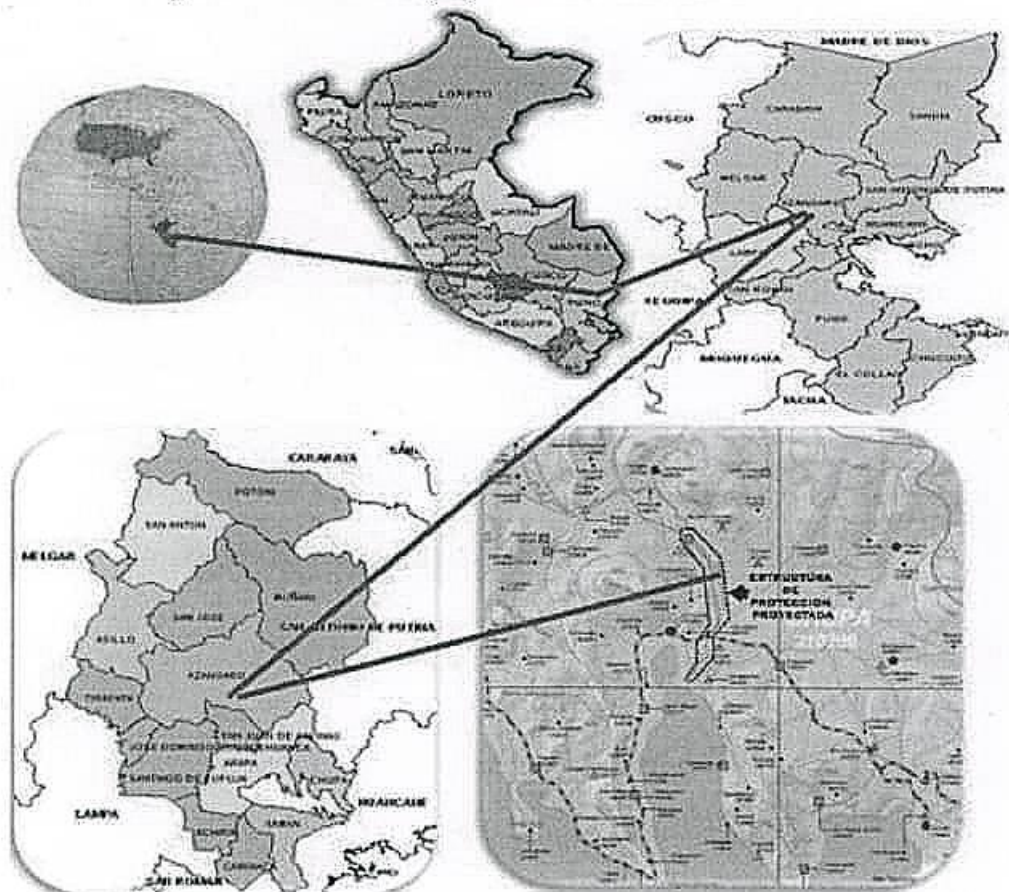
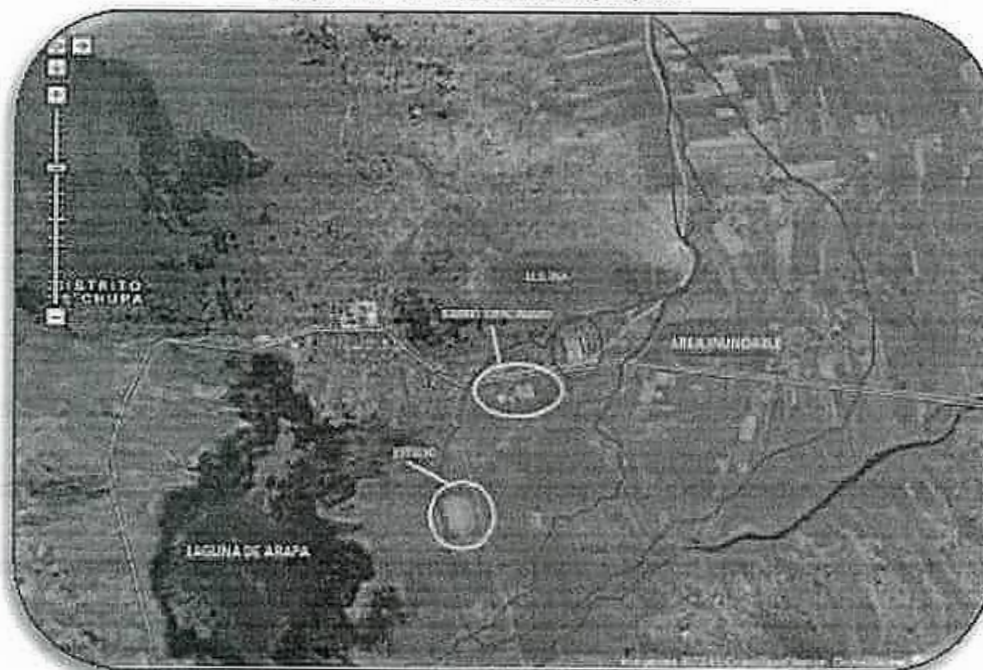


Figura N° 2: Ubicación del proyecto



5.2. Beneficiarios

El área de influencia del PIP se ha considerado dentro de la Jurisdicción del Distrito de Chupa, en las Localidad de Chupa, sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta, donde se realizarán los trabajos para la recuperación de los servicios de protección de riberas del río Karimayo, para evitar los daños que está causando el desborde de este río.

El distrito de Chupa, se encuentra en la provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano. Su capital Chupa se halla a una altura de 3,823 m.s.n.m. Sus coordenadas geográficas se encuentran entre los 15°17'21" de latitud sur y de 70°00'52" de longitud oeste. Abarca un área total de 143.21 km², que representa el 2.88% de la superficie total de la Provincia de Azángaro. Cuenta con una población de 13,746 habitantes, y una densidad poblacional de 75.9 Hab. /Km². (INEI, 2007)

Se considera como la población referencial a la población del distrito de Chupa que hace a 13,056 habitantes según el Sistema Información Distrital INEI 2016, el mismo que representa el 9.49% de la población total de la provincia de Azángaro, como se puede observar en el siguiente cuadro

Cuadro N° 1: Meta física e indicador

Comunidad/Parcialidad	Total de Familias	Población Total
TOTAL	1003	3008
N° de Personas por Familia		3

5.3. OBJETIVOS

5.3.1. Objetivo General

El presente proyecto tiene como objetivo principal es la " REDUCCIÓN DEL RIESGO DE PÉRDIDA DE SUPERFICIES AGRÍCOLAS, VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y SOCIAL FRENTE A INUNDACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS LOCALIDADES DE CENTRAL RUCOS, ACCORANI, UNION CALACHACA, CHACAPUNTA Y PARTE DEL CENTRO URBANO DE CHUPA EN EL DISTRITO DE CHUPA".

5.3.2. Objetivo Especifico

- Evitar el desborde del agua del río Karimayo.
- Realizar la descolmatación del río Karimayo.
- Brindar un adecuado encauzamiento del río Karimayo.
- Contribuir a elevar el nivel y desarrollo social – Cultural y económico al distrito de Chupa.
- Brindar capacitaciones ante desastres por inundación.
- Brindar una buena estabilidad de taludes en las riberas del cauce del ríoKarimayo.

6. META FISICO – FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP

6.1. META FISICO-FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP.

META FISICO-FINANCIERO Y PROGRAMADO DEL PIP A NIVEL DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES																
Nombre del PIP	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO															
CUI	2406828															
Distrito a Beneficiar	Chupa															
Coordenadas UTM	Norte : 393774 a 394953 UTM Este : 8329022 a 8333402 UTM															
componente/actividad	Según Estudio Definitivo Aprobado				Ejecucion Acumulada del Ejercicio Anterior				Ejecucion Programada del Ejercicio Fiscal Vigente				Saldo por Ejecutar			
	U.M.	Cantidad	P.U.	Costo Total	U.M.	Cantidad	P.U.	Costo Total	U.M.	Cantidad	P.U.	Costo Total	U.M.	Cantidad	P.U.	Costo Total
I. CONSTRUCCION DE DIQUES DE ENCAUZAMIENTO DE TIERRA Y ENROCADOS DE PROTECCION																
INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURA FISICA	1	9,583,907.22	9,583,907.22					ESTRUCTURA FISICA	1	9,583,908.00	9,583,908.00				
CAPACITACION	HORAS DE CAPACITACION	1	19,628.03	19,628.03					HORAS DE CAPACITACION	1	19,628.00	19,628.00				
MITIGACION AMBIENTAL	N° DE INFORMES	1	46,733.39	46,733.39					N° DE INFORMES	1	46,733.00	46,733.00				
II. GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	Informe	1	120,000.00	120,000.00									Informe	1	120,000.00	120,000.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	Informe	1	226,024.25	226,024.25					Informe	1	226,025.00	226,025.00				
IV. Expediente Tecnico	exp tec.	1	336,013.66	336,013.66	exp tec.	1	336,012.55	336,012.55					Informe	1	36,000.00	36,000.00
V. Liquidacion	Informe	1	36,000.00	36,000.00												
Total S/.				10,368,306.55				336,012.55				9,876,294.00				156,000.00
%				100%				3%				95%				2%
N° de Beneficiarios	familia	3008							familia	45173						
N° de Hectareas	Has															
N° de puntos críticos		1														



6.2.META FISICA MENSUALIZADA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

META PRESUPUESTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CRONOGRAMA MENSUALIZADO						TOTAL
			may	jun	jul	ago	sep	oct	
001 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS	OBRA	1						1	1

6.2.1. Metas y componentes del proyecto

Cuadro N° 2: Metas y componentes del proyecto

Cod.	Descripcion	Unid.	Cantidad	Costo Unit.
C-I	Estabilidad de taludes de las riberas de los cauces.			
1.1	Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.			
1.1.1	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES DE TIERRA Y COBERTURA CON CHAMPAS	m	8,097.00	150.56
1.1.2	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	m	985.00	2,256.67
C-II	Reducción de acumulación de sedimentos y residuos sólidos en cauce del río.			
2.1	Remoción de sedimentos y residuos sólidos acumulados en el cauce del río.	m3	11,189.15	8.80
C-III	Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia			
3.1	SENSIBILIZACION A LA POBLACION			
3.1.1	SENSIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	horas	24.00	1,507.09
3.2	CAPACITACION EN MEDIDAS PREVENTIVAS			
3.2.1	CAPACITACION EN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DESASTRES	horas	24.00	2,057.30
C-IV	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL			
4.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	INFORME	7.00	38,249.29



6.3. CARACTERISTICAS

Se busca la construcción de la defensa ribereña en los márgenes establecidos en el perfil del proyecto, que beneficiaría al distrito de Chupa y a las comunidades aledañas al río Karimayo, a fin de reducir el impacto que

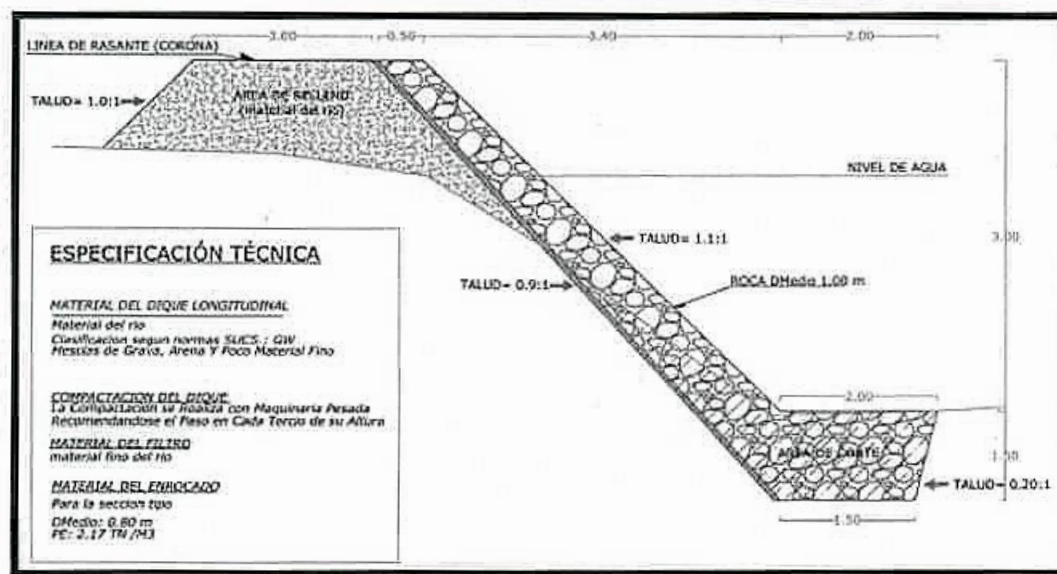
genera el desborde del río en épocas de máximas avenidas, tales como impacto en la economía de la población, en su salud e integridad, y en su desarrollo como distrito en conjunto de Chupa.

Para el proyecto se plantea el uso de diques de tierra enrocados y en su cara húmeda una protección de enrocado, esto a lo largo del trayecto del río Karimayo en función a las solicitudes obtenidas según los cálculos y estudios respectivos que se incluyen en el proyecto y tomando en consideración la opinión de la población.

A continuación, se muestra las metas físicas:

- Construcción de 4 540.00 metros de Diques de Tierra, en ambos márgenes, y enrocado en su cara húmeda.

Figura N° 02: Meta Física Dique Enrocado



Margen Derecha e Izquierda

✓ Dimensiones: 4 540 m con altura de 3.00 m y talud de 0.9:1.

✓ Ancho de Corona de 3.00 m

✓

Diámetro (D50): El enrocado de protección debe tener un diámetro medio de 0.80m para resistir el esfuerzo cortante del Agua

- ✓ Espesor de la Capa: La capa de enrocado debe tener un espesor mínimo de 3.50 m, que es el valor más conservador de la práctica de ingeniería.
- ✓ Uña de Cimentación: Se construirá una uña con una profundidad de 1.50 m para anclar el enrocado por debajo del nivel máximo de socavación.
- Capacitación en mantenimiento de la estructura, capacitación de capacidad organizacional, en 02 módulos: sobre la sensibilización y fortalecimiento de la organización y capacitación en medidas preventivas ante desastres.
- Programa de conformación de comités de defensa ribereña.
- Plan de Manejo Ambiental y Contingencias.
 - ✓ Se realizará el programa de monitoreo.
 - ✓ Se realizará el programa de minimización y manejo de residuos sólidos.
 - ✓ Se realizará las medidas de contingencias.
 - ✓ Se realizará un plan de abandono y cierre, para devolver las áreas intervenidas a su estado original



6.4. CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICAS DE GASTO MENSUALIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

6.4.1. PRESUPUESTO DE LA META

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG-BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)	
PROGRAMA	: 068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: 2406828: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACTIVIDAD	: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	
FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
DIVISION FUNCIONAL	: 0016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES	
CODIGO SNIP	: 2406828	
META PPTAL	: 001 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS	

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	9,650,269.00
	CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA	9,650,269.00
2.6.8.1.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	226,025.00
71000100003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	226,025.00
TOTALES		9,876,294.00



6.4.2. PRESUPUESTO ANALITICO MENSUALIZADO

PLIEGO	:013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	:017 MINAG-BINACIONAL LAGO TITICACA (OO1330)
PROGRAMA	:068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:2406828: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS {01+440 - 05+980} DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO
ACTIVIDAD	: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS
FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	: 0016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES
CUI	: 2406828
META PPTAL	: 001 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS

ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de	Cantidad	COSTOS	TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		Medida	Total	Unitario								
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				9,650,269.00	965,026.90	1,930,053.80	1,930,053.80	2,895,080.70	965,026.90	965,026.90	9,650,269.00
	CONSTRUCCION DE DEFENSA REVERENA	Servicio	1.00	9,650,269.00	9,650,269.00	965,026.90	1,930,053.80	1,930,053.80	2,895,080.70	965,026.90	965,026.90	9,650,269.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				226,025.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,675.00	226,025.00
71000100003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	Servicio	1.00	226,025.00	226,025.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,675.00	226,025.00
TOTALES					9,876,294.00	1,002,696.90	1,967,723.80	1,967,723.80	2,932,750.70	1,002,696.90	1,002,701.90	9,876,294.00



PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA										
UNIDAD EJEC	: 017 MINAG-BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)										
PROGRAMA	: 068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES										
	: 2406828: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS										
PRO/PROYEC	(01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO										
OBRA	: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS										
FUNCION	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD										
DIVISION FUN	: 0016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS										
GRUPO FUNC	: 0035 PREVENCION DE DESASTRES										
CODIGO SNIF	: 2406828										
META PPTAL	: 001 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS										

DESCRIPCION	Unid.de	Cant.	COSTOS		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	TOTAL
	Medida	Total	Unitario	ParcialPIM	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				9,650,269.00	965,026.90	1,930,053.80	1,930,053.80	2,895,080.70	965,026.90	965,026.90	9,650,269.00
CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA	Servicio	1	9,650,269.00	9,650,269.00	965,026.90	1,930,053.80	1,930,053.80	2,895,080.70	965,026.90	965,026.90	9,650,269.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				226,025.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,675.00	226,025.00
071000000003 CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	Servicio	1	226,025.00	226,025.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,670.00	37,675.00	226,025.00
TOTALES				9,876,294.00	1,002,696.90	1,967,723.80	1,967,723.80	2,932,750.70	1,002,696.90	1,002,701.90	9,876,294.00
					10.15%	19.92%	19.92%	29.69%	10.15%	10.15%	100.00%



7. INDICADORES

Cuadro N° 3: Meta física

INDICADOR	META PRESUPUESTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				TOTAL
				I	II	III	IV	
Producto	001 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS	OBRA	1				1	1



Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

 Exportar PDF

Fecha de registro 26/03/2019 10:09:09 Fecha de modificación: 26/01/2026 20:49:53

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO

Historial de cambio de unidades responsables (/invierte/ejecucion/verHistorialAsignacion/2406828)

Código único de Inversiones	2406828
Nombre de la Inversión	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO
Unidad(es) Productora(s)	0

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
Asignación funcional	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo funcional	PREVENCIÓN DE DESASTRES	PREVENCIÓN DE DESASTRES
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Tipología de proyecto	CAPACIDAD DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS	CAPACIDAD DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGROS	PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO	DISTRITAL	1

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG
UF	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PELT	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (UFPELT2018 - FREDY MUJICA SANCHEZ)
UEI	UEI PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - (UEI943 - PANTALION HUACHANI MAYTA)
UEP	MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	1330 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-15.1072890967090210 / -69.97743913132106	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHUPA
-15.09176724529816 / -69.97621972882101	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ACCORANI
-15.08141637580689 / -69.98207119108612	PUNO	AZANGARO	CHUPA	RUCOS
-15.1160560905283870 / -69.98068292462177	PUNO	AZANGARO	CHUPA	CHACAPUNTA



Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-15.1122858842831070 / -69.97804124734740	PUNO	AZANGARO	CHUPA	UNION CALACHACA

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	11
-------------------------	----

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11
Población protegida	POBLACIÓN ATENDIDA/AÑO	3008	3173	3258	3346	3437	3529	3625	3723	3823	3926	4032

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de hechos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		

Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.

Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	9080	5506825.84	UEI943
Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	9080	4077081.38	UEI943

Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia

Capacitación de capacidad organizacional : Sensibilización y fortalecimiento de la organización	INTANGIBLES	HORAS DE CAPACITACIÓN	1		6	8412.01	UEI943
Capacitación de capacidad organizacional : Capacitación en medidas preventivas ante desastres	INTANGIBLES	HORAS DE CAPACITACIÓN	1		8	11216.02	UEI943

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
Implementación de capacidad humana : Mitigación del Impacto ambiental	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	1		6	46733.39	UEI043
Subtotal: S/.						9,650,268.64	
GESTION DEL PROYECTO: S/.						120,000.00	UEI361
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.						333,512.55	UEI361
SUPERVISIÓN: S/.						226,024.25	UEI361
LIQUIDACIÓN: S/.						36,000.00	UEI361
Costo de Inversión actualizado: S/.						10,365,805.44	
Costo de control concurrente (CCC): S/.						207,316.11	/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=3671aa34-5926-4478-b2b7-6c89ef940770.pdf
Costo de controversias: S/.						0.00	
Monto de carta fianza: S/.						0.00	
Costo total de la Inversión actualizado: S/.						10,573,121.55	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	01/2019
Horizonte de evaluación (años)	11

Cuentas (soles)	Períodos										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Sin Proyecto											
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40	4578.40
Con Proyecto											
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	37288	37288	37288	37288	37288	37288	37288	37288	37288	37288	37288

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección	Alternativa Recomendada	Alternativa
Costo / Beneficio		
Valor Actual Neto (VAN)	3243038.13	0
Tasa Interna de Retorno (TIR)	26.53	6.66
Valor Anual Equivalente (VAE)	0	0

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538?: NO



* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

INFORME 130-2025 CONSISTENCIA FUF.pdf (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=ed80e6f2-8f33-44f9-a669-6eed1863f3e4.pdf)

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pí viable
La inversión se va a ejecutar con más de un ET o doc. Equivalente? NO
¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538?: NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Según formato de evaluación y ejecución					Según expediente técnico			
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de Inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta			
Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.								
Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	9080	5,506,825.84	309 (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=64df9ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	9080	4,077,081.38	309 (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=64df9ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia								
Capacitación de capacidad organizacional : Sensibilización y fortalecimiento de la organización	INTANGIBLES	HORAS DE CAPACITACIÓN	1		6	8,412.01	309 (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=64df9ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
Capacitación de capacidad organizacional : Capacitación en medidas preventivas ante desastros	INTANGIBLES	HORAS DE CAPACITACIÓN	1		8	11,216.02	309 (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=64df9ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								
Implementación de capacidad humana : Mitigación del impacto ambiental	INTANGIBLES	N° DE INFORMES	1		6	46,733.39	309 (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=64df9ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	



Según formato de evaluación y ejecución				Según expediente técnico			
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de Inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
Subtotal: S/.						9,650,268.64	
GESTION DEL PROYECTO: S/.						120,000.00	309
(UEI: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Responsable: ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA)						(/invierte/general/downloadArchivo?IdArchivo=64d19ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.						333,512.55	309
(UEI: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Responsable: ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA)						(/invierte/general/downloadArchivo?IdArchivo=64d19ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
SUPERVISIÓN: S/.						226,024.25	309
(UEI: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Responsable: ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA)						(/invierte/general/downloadArchivo?IdArchivo=64d19ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
LIQUIDACIÓN: S/.						36,000.00	309
(UEI: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Responsable: ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA)						(/invierte/general/downloadArchivo?IdArchivo=64d19ae2-d8f7-45c3-94de-9d1d27e11735.pdf) (23/09/2025)	
Costo de inversión actualizado: S/.						10,365,805.44	
Costo de control concurrente (CCC): S/.						207,316.11	
Costo de controversias: S/.						0.00	
Monto de carta fianza: S/.						0.00	
Costo total de inversión actualizado: S/.						10,573,121.55	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
		Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UEI
PRODUCTO: Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.							
Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROGADO DE PROTECCION; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO	INFRAESTRUCTURA	5,506,825.84	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	30/11/2026	UEI943
Construcción de muro de contención : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROGADO DE PROTECCION; CONSTRUCCIÓN DE ENROGADO DE PROTECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	4,077,081.38	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	30/11/2026	UEI943
PRODUCTO: Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia							
Capacitación de capacidad organizacional : Sensibilización y fortalecimiento de la organización	INTANGIBLES	8,412.01	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	30/11/2026	UEI943



Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
			Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UEI
Capacitación de capacidad organizacional : Capacitación en medidas preventivas ante desastres		INTANGIBLES	11,216.02	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	30/11/2026	UEI943
PRODUCTO: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								
Implementación de capacidad humana : Mitigación del impacto ambiental		INTANGIBLES	46,733.39	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	30/11/2026	UEI943
Subtotal:			9,650,268.64					
		GESTION DEL PROYECTO	120,000.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1/04/2026	28/09/2026		UEI361
		EXPEDIENTE TÉCNICO	333,512.55	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/06/2025	17/09/2025		UEI361
		SUPERVISIÓN	226,024.25	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026		UEI361
		LIQUIDACIÓN	36,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/10/2026	1/12/2026		UEI361
Costo de inversión actualizado:			10,365,805.44					
Costo de control concurrente (CCC):			207,316.11					
Costo de controversias: S/.			0.00					
Monto de carta fianza: S/.			0.00					
Costo total de la inversión actualizado:			10,573,121.55					

C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones						
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/.)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega O...
Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.								
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	9080 METROS LINEALES	5,506,825.84	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	25/11/2026
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION : CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON ENROCADO DE PROTECCION: CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN	INFRAESTRUCTURA	1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	9080 METROS LINEALES	4,077,081.38	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	25/11/2026



Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia



Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones						
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/.)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de ejecución
CAPACITACION DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : Sensibilización y fortalecimiento de la organización	INTANGIBLES	1 HORAS DE CAPACITACIÓN	6	8,412.01	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	25/11
CAPACITACION DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : Capacitación en medidas preventivas ante desastres	INTANGIBLES	1 HORAS DE CAPACITACIÓN	8	11,216.02	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	25/11

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD HUMANA : Mitigación del Impacto ambiental	INTANGIBLES	1 N° DE INFORMES	6	46,733.39	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	28/09/2026	25/11
---	-------------	------------------	---	-----------	---	-----------	------------	-------

Subtotal: S/.

9,650,268.64

GESTION DEL PROYECTO: S/	120,000.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	1/04/2026	28/09/2026	
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	336,013.66	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/06/2025	17/09/2025	
SUPERVISIÓN: S/	226,024.25	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/04/2026	31/10/2026	
LIQUIDACIÓN: S/	36,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/09/2026	1/11/2026	

Costo de inversión actualizado: S/.

10,368,306.55

Costo de control concurrente (CCC): S/.

0.00

</invierte/general/downloadArchivo?id=b5d5d7c0e795.pdf>

Costo de controversias: S/.

0.00

Monto de carta fianza: S/.

0.00

Costo total de la inversión actualizado: S/.

10,368,306.55

* Notas de Ejecución

UEAS295 - 22/10/2025 09:42:31

CRONOGRAMA EJECUCION


 OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [Cronograma Rio Karimayo.pdf \(/invierte/general/downloadArchivo?id=744f5844-bde7-419b-8902-a8fff1dda765.pdf\)](#)

UEAS295 - 22/10/2025 09:42:03

PRESUPUESTO DE INVERSION

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO  Presupuesto rio Karimayo.pdf (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=2e23aac8-b36c-431b-9a11-b8f99d3a6bf8.pdf)
UEAS295 - 22/10/2025 09:41:30

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTE 2

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO  Memoria Descriptiva Rio Karimayo parte 02.pdf (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=aa4e51a9-71e9-423a-b9cf-582013595d36.pdf)
UEAS295 - 22/10/2025 09:41:03

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTE 1

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO  Memoria Descriptiva Rio Karimayo parte 01.pdf (/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=1be25132-3d9c-422a-8cdb-a2b5f4e51abe.pdf)
UEAS295 - 22/10/2025 09:36:53

r.d. n° 309-2025-midagri-peblt-de aprobacion expediente tecnico

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO  R.D. N° 309-2025-DE 23 set. 2025 Aprobar el Exp. Tecnico -Rio Karimayo 10'365,805.44.pdf
(/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=1f170039-2974-4358-818d-8cd83d49d699.pdf)

 Exportar PDF

© 2026 - Ministerio de Economía y Finanzas





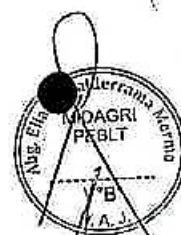
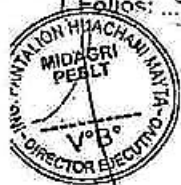
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

23 SEP 2025

Hora: 14:08 Cul.

Folios: -03- Firm.



Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

VISTO:

El Informe Nº718-2025-MIDAGRI-PELT/UIAR, de fecha 18/09/2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI Nº2406828, adjuntando para ello cuatro (04) archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional lago Titicaca – PEBLT, como "programa";

Que, el Proyecto de Inversión Pública: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI Nº2406828, se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con estado VIABLE, con un Monto de Inversión de Cinco Millones Novecientos Veintidós mil Quinientos Dos con 75/100 soles (S/. 5'921,502.75), siendo la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión: el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA;

Que, con Informe Nº0130-2025-MIDAGRI-PEBLT/UF, el responsable de la Unidad Formuladora, APRUEBA la consistencia técnica entre el documento Técnico Formato Nº1 y el Expediente Técnico del proyecto: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI Nº2406828, con un costo total de obra y supervisión el monto de S/. 10'365,805.44 soles (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco con 44/100 soles), con un plazo de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ejecución de 180 días calendarios (6 meses) y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1432, se modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el artículo 32 sobre ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE precisa que: "(...) 3.2.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; (...). Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyecto de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El Órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente." Asimismo, el artículo 33 en relación a LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES, precisa que: "(...) 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión. 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
- FEDATARIO



servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno, con CUI N°2406828, bajo las siguientes consideraciones:

- [...]
- 2.1. Modificación antes de la aprobación del expediente técnico.

2.1.1. Análisis del estudio de preinversión

Consisten en la construcción de un dique de tierra, enrocado de protección (Menciona erróneamente la misma que no contempla en el estudio), que mejoren las condiciones del cauce para que garantice el paso de flujo durante los eventos extraordinarios, solucionando de manera integral el control de inundación producida en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta.

Dicho esto, tampoco cuenta con un sistema de enrocado de uña para soportar la socavación del río, lo cual es necesario, más aún cuando el estudio de suelos indica que es un suelo cohesivo, mayor presencia limos y arcillas. Por lo que el diseño del dique no sería el adecuado.

Por otro lado, se plantea Muro de Contención de Concreto Ciclópeo, en ciertos tramos, esto se basa en la necesidad de una estructura más rígida y robusta en puntos críticos del río debido a que no han considerado enrocado en el dique, la cual soporte la socavación. Además, que la construcción de un muro de concreto ciclópeo es significativamente más costosa por metro lineal que la de un dique de tierra. Por lo que no es necesario utilizar un muro de contención de concreto ciclópeo si se considera un dique con enrocado que proteja al dique de la socavación.

Segundo.- Las metas que se plantean con la ejecución del proyecto para la alternativa 1, son la Construcción de defensa ribereña en una longitud total de 8,097.00 ml en total en ambas márgenes del río Karimayo consistente en diques de tierra y cobertura con champas, construcción de muros de contención de concreto ciclópeo en ambas márgenes del río Karimayo en puntos críticos en 985.00 ml, remoción de sedimentos y residuos sólidos acumulados en el cauce del río de 11,189.15m3, se plantea 48 horas de capacitación y sensibilización a la población, mitigación de impactos ambientales y gastos de gestión del proyecto.

Cuadro N°02 metas del estudio de pre inversión – alternativa 1.





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Cod.	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Directo
C-I	Estabilidad de taludes de las riberas de los cauces.				3,441,919.94
I.1	Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.				3,441,919.94
I.1.1	CONSTRUCCION DE DIQUES DE TIERRA Y COBERTURA CON CHAMPAS	m	8,097.00	150.56	1,219,099.14
I.1.2	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	m	965.00	2,256.67	2,222,820.80
C-II	Reducción de acumulación de sedimentos y residuos sólidos en cauce del río.				98,483.41
2.1	Remoción de sedimentos y residuos sólidos acumulados en el cauce del río.	m3	11,189.15	8.80	98,483.41
C-III	Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia				85,545.36
3.1	SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN				36,170.16
3.1.1	SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	horas	24.00	1,507.09	36,170.16
3.1.2	CAPACITACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS				49,375.20
3.1.3	CAPACITACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DESASTRES	horas	24.00	2,057.30	49,375.20
C-IV	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL				267,745.00
4.1	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	INFORME	7.00	38,249.29	267,745.00
CD	COSTO DIRECTO (44444444)				3,893,693.71
	GASTOS GENERALES (11.84% CD)	% CD	11.84%	11.84%	460,835.25
	UTILIDADES (7.00% CD)	% CD	7.00%	7.00%	272,558.56
	SUB TOTAL				4,627,087.51
	IGV 18%	%	18.00%	18.00%	832,875.75
	PRESUPUESTO DE OBRA				5,459,963.27
	SUPERVISIÓN (9.31% CD)	SERVICIO	1.00	9.31%	362,523.73
	EXPEDIENTE TÉCNICO (2.54% CD)	ESTUDIO	1.00	2.54%	89,015.75
	PRESUPUESTO TOTAL				5,921,502.75

Fuente: Equipo técnico 2017.

2.1.3. Planteamiento del Projectista

En el expediente técnico del proyecto el proyectista planteó la Construcción de 4 540.00 metros de Diques de Tierra, en ambos márgenes, y enrocado en su cara húmeda.

Se realizó el diseño del dique en base al estudio de suelos, el cual indicó que había mayor presencia de arcillas y limos por lo que es un suelo Cohesivo. Asimismo, se diseñó en base al caudal con periodo de retorno de 123 años, el cual resultó en 61.40 m³/s.

Global Summary Results for Run "111=123 años"

Project: kaimayoo Simulation Run: TR=123 años

Start of Run: 21Jul2025, 17:00

Basin Model: kaimayoo

End of Run: 23Jul2025, 10:00

Meteorologic Model: kaimayoo

Compute Time: DATA CHANGED, RECOMPUTE

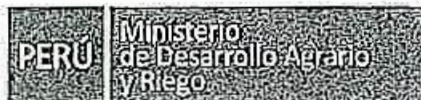
Control Specifications: tr161_control

Show Elements: Initial Selection Volume Units: 0 MM 1000 M3 Sorting: Watershed Explorer

Hydrologic Element	Drainage Area (km ²)	Peak Discharge (m ³ /s)	Time of Peak	Volume (mm)
Outlet1	148.1	61.4	22 July 2025, 19:59	15.26

Como se ha analizado, el dique con enrocado es una solución robusta que proporciona la estabilidad necesaria frente a la erosión y la socavación, cumpliendo con las metas de protección del proyecto.

Que, en ese sentido, es pertinente señalar que el numeral 31.1. del artículo 31 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala que: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelly J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica". Para el caso en concreto, las modificaciones que se vienen realizando no afectan la concepción técnica del proyecto;

Resumen del monto de inversión del proyecto.

Cod	descripcion	Unid	cantidad	Costos de inversión (S/)
1	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES CON MATERIAL DE PRESTAMO Y ENROCADO DE PROTECCIÓN			
1.1.	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	9080	4,053,656.07
1.2.	CONSTRUCCIÓN DE ENROCADO DE PROTECCIÓN	m	9080	3,124,011.17
2	JUNTA DE USUARIOS Y AUTORIDADES PREPARADAS PARA LA EMERGENCIA			
2.1.	SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	horas	24	5,300.00
2.2.	CAPACITACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DESASTRES	horas	24	8,400.00
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
3.1.	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	Informe	6	35,000.00
	COSTO DIRECTO			7,227,367.24
	GASTOS GENERALES (6.16%)			444,910.81
	UTILIDADES (7%)			505,915.71
	SUB TOTAL			8,178,193.76
	IVG 18%			1,472,074.88
	PRESUPUESTO DE OBRA			9,650,268.64
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (2.34%)			226,024.25
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (3.46%)			333,512.55
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (1.24%)			120,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION (0.37%)			36,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			10,365,805.44

Que, estando en la etapa de inversión la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión es competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en el caso que nos concierne recae en el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quienes a través del Informe N°709-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR y el Informe N°718-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, solicitan la APROBACIÓN del Expediente Técnico en referencia, los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2019-EF/63.01;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno", para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N°0310-2025-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es pertinente aprobar el expediente técnico del PI: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno",





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Ley 138 Ley 27444)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia Aguirre Cernades
- FEDATARIO

resaltando que dicha opinión legal se limita a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y legales del procedimiento de aprobación, por lo que las cuestiones relativas al cambio de alternativa o cambio de tecnología que implique un mayor costo, son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Formulador y la Unidad Ejecutora de Inversiones, tal como lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, conforme al criterio de especialidad;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N°0309-2025-MIDAGRI, publicado en fecha 15 de agosto de 2025, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno", con CUI N°2406828; con un monto de inversión de S/ 10'365,805.44 soles (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses) y la modalidad de ejecución por Contrata – Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral, en el portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. N° 71534

CUT: 1076-2025/PEBLT

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe / peblt
www.gob.pe/midagri





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO N° 003-2026-MIDAGRI-PEBLT-DE.

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-MIDAGRI-PEBLT-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2406828

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2406828, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, con RUC N° 20162117379, con domicilio legal en la AV. LA TORRE NRO. 399 (ESQ. MARIANO H. CORNEJO 101) - PUNO - PUNO - P UNO, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Pantallon Huachani Mayta, identificado con DNI N° 29603729, designado mediante la resolución ministerial N° 0309-2025-MIDAGRI de fecha 15 de agosto de 2025, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE", y de la otra parte el CONSORCIO SAN ANTONIO, con RUC N° 20615338266, integrado por las empresas CORPORACION PACHAINTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20600958772, debidamente representada por su gerente general, Sra. Norma Calla Fernández, con DNI N° 40958326, según facultades inscritas en el Asiento N° D00001 de la Partida Electrónica N° 11188775, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca - Zona Registral N° XIII, con domicilio legal en av. Independencia N° 132 - Urb. San José - San Miguel - San Román - Puno, con una participación del 49% e INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20447654203, debidamente representado por su gerente, Sr. Euclides Hermes Ríos Álvarez, con DNI N° 10078303, según facultades inscritas en el Asiento N° B0001 de la Partida Electrónica N° 11054943, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca - Zona Registral N° XIII, con domicilio legal en la av. Independencia N° 132 - Dpto. 1y5 Urb. San José I Etapa - San Miguel - San Román - Puno, con una participación del 51%; los consorciados designan como Representante Común a la sra. JANETT YANINA QUEA CCAMA, identificado con DNI N° 70763588, y domicilio legal común en el CARR. JULIACA A HUANCANÉ KM.8 C.P. SANTA MARIA DE AYABACAS - JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO, asimismo el consorcio llevará una CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, con CCI N° 01122800010017311545 - BBVA, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de enero de 2026, los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 002-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE para la contratación de la ejecución de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2406828, a CONSORCIO SAN ANTONIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 30 de enero de 2026, a través del memorando N° 075-2026-MIDAGRI-PEBLT-UPPS, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000075, por el importe de S/ 9,650,268.64 (Nueve millones seiscientos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho con 64/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO KARIMAYO EN LOS SECTORES DE ACCORANI, RUCOS Y CHACAPUNTA PROGRESIVAS (01+440 - 05+980) DEL DISTRITO DE CHUPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2406828.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 9,650,268.64 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) días** Calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de siete (07) días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **S/ 965,026.86 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS CON 86/100 SOLES)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 3002026044569**, emitida por **AVLA Perú Compañía de Seguros S.A**, la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el **VEINTE POR CIENTO (20 %)** del monto de la obra del contrato original.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADELANTO POR AVANCE

LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSORCIO SAN ANTONIO
Janett Yanina Quea Ccerma
DNI: 70783558
REPRESENTANTE COMÚN



Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad equivalente a 01% de la UIT, por cada sustitución de un integrante del plantel técnico.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad equivalente a una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor e inspector de obra.
03	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución.	Se aplicará una penalidad equivalente a una 1 UIT vigente en el año que se produce la infracción por cada personal ausente y por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
04	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el RLGCP	Se aplicará una penalidad equivalente a una (01) UIT del monto total del contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
05	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0,15 % del monto total del Contrato vigente.	Según Informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



CONSORCIO SAN ANTONIO
Jannett Yanina Quea Ccama
DNI: 70763588
REPRESENTANTE COMÚN

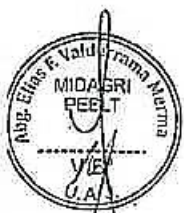
06	Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
07	Por no presentar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico dentro del plazo indicado en el artículo 171° del RLGP.	Se aplicará una penalidad del 0.01% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
08	Por no presentar el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados según lo establecido en artículo 206° del RLGP y en los periodos señalados en el artículo 192° del RLGP.	Se aplicará una penalidad del 0.01% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
09	Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el RLGP.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas y/o liquidaciones). <i>Nota: el término "oportunas" del párrafo antes descrito tiene el siguiente alcance:</i> • Pago de la remuneración sin retrasos. Pago de la remuneración íntegra.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
11	En caso el Contratista no contara con todos o alguno de los equipos acreditados para la ejecución de la obra y esto impidiera el inicio de una actividad prevista en el Programa de Ejecución de Obra.	Se aplicará una Penalidad equivalente al 0.10 % del monto del contrato vigente, por cada equipo y por día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

12	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 194° del RLGCP.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
13	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN En caso EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 % de la UIT del monto total del contrato vigente por cada incidencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
14	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal los elementos de seguridad.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 % de la UIT del monto total del contrato vigente por cada personal.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
15	INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones contractuales, valorizaciones de adicionales y/o deductivos de obra, mayores metrados y/o menores metrados, presentación de calendarios actualizados de obra, solicitudes de ampliación de plazo y solicitudes de cambio de profesional del plantel personal clave).	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 % de la UIT del monto total del contrato vigente por cada trámite documentario.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
16	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Se aplicará una penalidad equivalente a una (01) UIT del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
17	Por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad durante la construcción (*) que originen ocurrencias de accidentes leves (incapacidad temporal)	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.05% del monto del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



CONSORCIO SAN ANTONIO
Janet Yanina Quera Ccama
DNI: 70763588
REPRESENTANTE COMÚN



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

18	Por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad durante la construcción (*) que originen ocurrencias de accidentes graves (incapacidad permanente y/o mortal)	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.15% del monto del Contrato vigente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
19	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor y/o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
20	MATERIALES Y EQUIPOS. En el caso que el contratista no cuente con los materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado y/o emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
21	Por máquinas y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleven a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada de inoperatividad.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
22	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO A INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar al inspector o supervisor de la obra, la programación de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y equipos, en un plazo de dos (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual de obra; asimismo, el mismo plazo corresponde para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, a partir del día siguiente de la notificación por parte de la entidad al contratista, de la resolución que aprueba el adicional de obra.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

CONSORCIO SAN ANTONIO
Janet ...
DNI: 70763588
REPRESENTANTE COMÚN



23	DEL PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar al inspector o supervisor de la obra, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto durante el plazo de ejecución de obra programado, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados desde el inicio del plazo contractual de obra. Además de su presentación en forma detallada en cada valorización según el periodo laborado.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
24	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión en cumplimiento de reglamento y la Ley 32069	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
25	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo con el procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas técnicas existentes para cada para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo con el requerimiento del supervisor.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
26	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la supervisión o inspector por la entidad.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
27	MITIGACION AMBIENTAL El contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el expediente técnico.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

28	Por no entregar e implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo al inicio y durante la ejecución de la obra	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
29	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamos a la entidad su costo de reparación.	Se aplicará una penalidad equivalente al 100% del costo de reparación por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
31	Por la falta de registro diario del personal profesional clave y no clave de su presencia en obra ante la supervisión.	Se aplicará una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por los días de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
32	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad con 3(tres) días hábiles de anticipación, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia. Nota: en la convocatoria a la reunión, se indicarán los profesionales que participarán por parte del contratista.	Se aplicará una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por los días de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
33	CONTROL SIMUTÁNEO Cuando el contratista no se pronuncie sobre los informes realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la entidad	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 % UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
34	Por no realizar la declaración jurada de intereses del personal que corresponda dentro de las fechas establecidas para ello.	Se aplicará una penalidad equivalente a 0.5 % UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

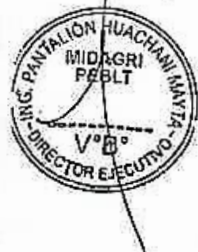
* Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005- 2012-TR y modificatorias, Decreto Supremo N° 010-2009 que aprueba la Norma G.050 Y Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.

NOTA:

- El monto de la UIT corresponde al monto vigente de la UIT a la fecha del inicio el supuesto de aplicación de penalidad.

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/pebit
www.gob.pe/midagri

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



CONSORCIO SAN ANTONIO

REPRESENTANTE COMÚN



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje según el acuerdo de las partes.

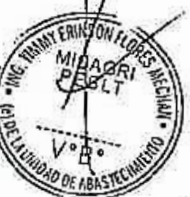
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por el CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

² De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



CONSORCIO SAN ANTONIO
Janet Yanina Quea Ccama
DNI: 70763588
REPRESENTANTE COMÚN



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE

: AV. LA TORRE NRO. 399 (ESQ. MARIANO H. CORNEJO 101) - PUNO - PUNO - PUNO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

: CARR. JULIACA A HUANCANÉ KM.8 C.P. SANTA MARIA DE AYABACAS - JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: consorciosanantonio@gmail.com

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puno a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. PANTALÓN HUACHANI MAYTA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. N° 71534

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

CONSORCIO SAN ANTONIO

Janett Yanina Quea Ccama
DNI: 70763588
REPRESENTANTE COMÚN

"EL PROVEEDOR"

CUT N° 3430-2025-PEBLT

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!